



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 08/2023

PARA: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Comisión Central del Concurso de Oposición, docentes.-

FECHA: 29 de agosto de 2023.-

ASUNTO: Licencia y Comisión de Servicios docentes que participan de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva.-

En función del dictado de la Resolución N° 3460/23 CGE, por la que se aprueba el Cronograma Organizativo de las instancias de Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final del Concurso convocado por Resolución N° 1200/22 CGE, por la presente se informa que en aras de atender las necesidades de los/as aspirantes para que puedan concretar las instancias mencionadas y que la normativa referida a licencias para el personal docente no contempla las licencias para los Tutores-Evaluadores, ni para quienes se desempeñan como Veedores Gremiales, se ha definido lo siguiente:

- a) Se declarará en Comisión de Servicios durante 5 (cinco) días hábiles corridos para la instancia de Intervención Institucional a los aspirantes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición, que se encuentren en condiciones de cumplimentar con esta instancia.-
- b) Para las instancias Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final los aspirantes al Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición podrán usufructuar la Licencia enmarcada en el Decreto N° 5923/00 MGJE, Artículo 16°, inciso ñ), último párrafo "*Cuando se trate de la participación del docente en concursos de oposición para cubrir cargos de ascenso dependientes del CGE, tendrá derecho a gozar de cinco (5) días de licencia con percepción de haberes, a tales efectos.*" Aclarándose que los citados cinco (5) días son el total de licencia



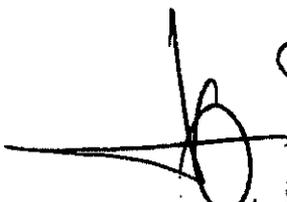
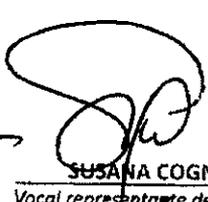
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

a utilizar entre ambas instancias y que podrá fraccionarse según el criterio y conveniencia de cada aspirante.-

- c) Se concederá Comisión de Servicios a los Evaluadores y Veedores Gremiales durante el desarrollo de las instancias presenciales de Trabajo Integrador y Coloquio Integrador Final.-
- d) Se deja establecido que al reintegrarse a su tarea el personal docente, que haya tenido participación en el Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición, deberá presentar en forma obligatoria para su correspondiente justificación la siguiente documentación:
 - I. Docentes Concursantes constancia de asistencia a cada una de las instancias mencionadas en los artículos precedentes.
 - II. Tutores Evaluadores, certificación extendida por el Coordinador Departamental.
 - III. Veedores Gremiales certificación extendidas por el Coordinador Departamental, debiendo constar fecha y lugar donde actúan.

Se deja aclarado a aquellos docentes que hagan uso de la comisión de servicio y/o licencia referidas en los puntos a) y b) de la presente, que los mismos deberán informar de su utilización con la debida antelación a las respectivas instituciones educativas donde se desempeñan, a los efectos de no perjudicar el normal desenvolvimiento Institucional.

Atentamente.-

 Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 SUSANA COGNO Vocal representante de los y las Trabajadores de la Educación en el CGE - AGMER	 Prof. GRISELDA M. DI LELLO VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 Prof. EXEQUIEL CORONOFFO VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS	 Martin C. MÜLLER Presidente Consejo General de Educación Entre Ríos
---	---	---	--	--